



SECRETARIA  
DE  
MARINA

A C U E R D O

NUM. 0795

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.  
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.  
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3 Y 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 5º FRACCIONES I, VIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

**PRIMERO.**- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.**- QUE ESTAS RESPONSABILIDADES EN EL MAR, SON CUBIERTAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE SUPERFICIE DE LA ARMADA DE MEXICO.

**TERCERO.**- QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, TRANSFIRIO A LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO, DIVERSOS BUQUES CON CAPACIDAD DE REALIZAR OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO Y REMOLQUE, PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE SUPERFICIE EN AGUAS NAVEGABLES QUE COMUNICAN LAS INSTALACIONES NAVALES CON EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

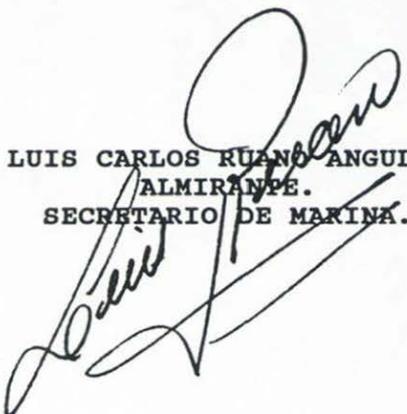
A C U E R D O

**ARTICULO PRIMERO.-** EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, EL BUQUE REMOLCADOR **"RD-20"** TRANSFERIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO, CAUSE **ALTA** EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA ARMADA DE MEXICO COMO **"CLASE VOLCAN"**, CON NOMBRE **"IZTACCIHUATL"** Y **NUMERAL A-60**, QUEDANDO ADSCRITO AL MANDO TERRITORIAL DE LA PRIMERA ZONA NAVAL CON BASE EN CIUDAD MADERO, TAMPS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIDAD, SE LLEVARA A CABO CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1994 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN INCLUIRSE A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1995.

**"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"**

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



LUIS CARLOS RUANO ANGULO.  
ALMIRANTE.  
SECRETARIO DE MARINA.